



Puesta en marcha del Convenio entre el MINHAP y la FEMP

## Las EELL podrán adherirse al servicio del Portal de la Transparencia en la nube

- Las EELL no tendrán que crear un portal propio, sino que podrán beneficiarse de un servicio que presta la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Las EELL pueden adherirse a este nuevo servicio, a partir del 1 de julio. Si lo hacen con posterioridad, la adhesión estará condicionada a un informe técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que garantice su capacidad para incorporar nuevos usuarios al sistema.
- El MINHAP incluirá en los Portales buena parte de la publicidad activa que están obligados a contener, sin que ello requiera el menor esfuerzo para las EELL.

**23 de junio de 2015.-** La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DTIC, ha puesto a disposición de las Entidades Locales la adhesión al Servicio del Portal de la Transparencia en la Nube, con la que alcaldes, secretarios y otros gestores designados por las Entidades Locales podrán formalizar la adhesión del municipio para acceder a las soluciones tecnológicas que ofrece la SEAP a la Administración Local y propiciar la transparencia y participación ciudadana en los asuntos públicos.

De esta forma, se pone a disposición de cada EELL que se adhiera, un portal con una estructura análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado. Las EELL podrán incluir los contenidos y tramitar las solicitudes de acceso previstas en la Ley,

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



cumplir con sus obligaciones de publicidad y con las relativas al derecho de acceso a la información pública.

Este servicio es posible gracias al Acuerdo Marco de colaboración firmado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP y facilita el desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales.

A través de este servicio, será posible acceder a la labor de los representantes públicos y los gestores. Las Diputaciones Provinciales realizarán una labor de coordinación entre la Administración General del Estado y la FEMP.

Para firmar la adhesión será imprescindible que los órganos competentes de cada Entidad Local hayan alcanzado un acuerdo previo, ya que la suscripción al Portal de Transparencia en la nube conlleva una serie de compromisos, tanto de carácter funcional, como técnico, para las administraciones adheridas. A cambio, recibirán de manera completamente gratuita la infraestructura física, lógica y de comunicaciones de su Portal de Transparencia, para que puedan configurar su apariencia y dotarle de contenidos. El plazo para todas estas tareas será hasta el próximo mes de diciembre, en el que deberán estar a disposición de los ciudadanos.

Desde esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se quiere tranquilizar a las Entidades Locales que se encuentran inmersas en un proceso de cambio en sus órganos de Gobierno sobre la supuesta finalización del plazo para ejecutar la adhesión, que estaba fijado en el próximo mes de julio. Esta preocupación se deriva de la interpretación parcial de lo dispuesto en el Acuerdo Marco, pero hay que aclarar que no está prevista ninguna fecha para la finalización del plazo para hacer efectivas las adhesiones a este nuevo servicio. Y aquellas que sean firmadas con fecha posterior al 1 de julio, sólo requerirán un informe técnico favorable por parte de la DTIC para ser aceptadas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reutilizará las bases de datos centralizadas, en las que las EELL vierten determinada información de carácter económico, organizativo, contractual, etc... Se trata de un valor añadido, porque, de esta forma, nutrirá cada uno de los

Portales con buena parte de la publicidad activa que están obligados a contener, sin que ello requiera el menor esfuerzo para las mismas.

De esta forma, se acerca a la administración más cercana y mejor valorada por el ciudadano la Ley de Transparencia y los ciudadanos pueden participar en los asuntos públicos y conocer qué hacen, cómo y por qué sus representantes públicos.

